



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado:0515431120012024-0004700

Decisión: Convoca audiencia

Se arrima al expediente la contestación a la demanda por Ganadería Libra S.A.S., la cual hace en debida forma; pues, se notificó en virtud de la Ley 2213 de 2022, recibándose el escrito dentro del término de traslado. Por tanto, **se tienen por contestada la demanda.**

Por su parte, la demandada Luz Marina Trujillo Arango, no habiendo prueba sumaria de haberse notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, se entiende notificada por conducta concluyente; ahora, revisado el escrito de contestación, este se hace en debida forma. Por tanto, **se tienen por contestada la demanda.**

En ese sentido, se reconoce personería al abogado Carlos Eduardo Ortiz Velásquez con T.P.43.247 del C.S.J., para que represente a la parte demandada Luz Marina Trujillo Arango y Ganadería Libra S.A.S., en los términos de los poderes allegados al expediente; así mismo, se acepta la sustitución de poder que hace dicho apoderado a la abogada Sara María Pabón Ángel con T.P. 185.210 del C.S.J., para que represente a la parte demandada Luz Marina Trujillo Arango, con las mismas facultades concedidas en el poder que sustituye.

Por estar entonces integrado el contradictorio, se procede a programar fecha para la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art.77 CPL. Para tal efecto, se fija el **día 06/09/2024, a las 9:00AM.**

Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6a7c26899afcb72be9247c6e02f43acd64cc2978ee75c5692f6bfaf1bd5590**

Documento generado en 08/04/2024 07:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>